



ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 19 DE MAYO DE 2017
NÚMERO: 19 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 13

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 13 por un importe total de **81.812,62 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal

TERCERO: EXACCIONES LOCALES: GESTIÓN DE INGRESOS.

SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 7 de Abril de 2017 por

Visto el informe de fecha 21 de Abril de 2017 emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por con efectos del 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios de enseñanza en el conservatorio municipal de danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

CUARTO: PERSONAL

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 12 de mayo de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal funcionario.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Abril de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 12/05/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 15/05/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

FUNCIONARIOS

TOTAL:.....4.055,97 euros

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 12 de mayo de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal laboral.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Abril de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 12/05/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 15/05/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:



PERSONAL LABORAL TEMPORAL

TOTAL:.....613,90 euros”

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Personal de fecha 12 de mayo de 2017, de pago de gratificaciones al personal de la policía local, por realización de servicios especiales o extraordinarios.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fechas 24, 27 de abril y 5 de mayo de 2017, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 12/05/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 15/05/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante el mes de Abril de 2017:

FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL:

TOTALES:.....23.915,40 euros.

QUINTO: ESTADÍSTICA.

POBLACIÓN DE NOVELDA A FECHA 1 DE ENERO DE 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe de fecha 3 de mayo de 2017, emitido por el departamento de Organización y Calidad y suscrito por la Secretaría Accidental, en el que se expone lo siguiente:

“De acuerdo con el procedimiento establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.*”

Que según lo dispuesto en el apartado IV de la citada Resolución, eleva a la Alcaldía la cifra de población resultante de la revisión realizada por este Ayuntamiento a 1 de enero de 2017 que es de:

***26031* habitantes.**

Esta cifra coincide con el número de registros que contiene el fichero padronal C03093AI.017 enviado con éxito por IDA- Padrón-Web el pasado día 7 de abril y validado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en la misma fecha.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Darse por enterada de la cifra de población resultante de la revisión realizada por este Ayuntamiento a 1 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que se comunique al INE a los efectos procedentes.

SEXTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCESIÓN DE SUELO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER OCUPADO POR SOPORTES PUBLICITARIOS”: CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del servicio de “Concesión de suelo público municipal para ser ocupado por soportes publicitarios”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2017, con un canon mínimo anual de 15.300 €.

Resultando que se ha presentado únicamente una oferta, según consta en el Acta de Apertura de los sobres A), B) y C) de fechas 27 de abril y 8 de mayo de 2017:

1., en representación de PUBLICIDAD ANTÓN, S.L., que ofrece un canon de 18.150 € al año.

A la vista de los informes emitidos por el director del contrato en relación a los sobres B) y C), de fechas 3 y 11 de mayo de 2017, en los que se indica que la oferta presentada se ajusta al



Pliego de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Visto el acta de la Mesa de contratación reunida el 12 de mayo de 2017 en la que se clasifica a la oferta presentada por D. José Antón Puentes, en representación de PUBLICIDAD ANTÓN, S.L., que ofrece un canon de 18.150 € al año de conformidad con los informes emitidos por el director del contrato.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar a la oferta presentada por, en representación de PUBLICIDAD ANTÓN, S.L., que ofrece un canon de 18.150 € al año, a la vista de los informes emitidos por el Director del Contrato y de la propuesta de la Mesa de contratación.

TERCERO.- Requerir a D. en representación de "PUBLICIDAD ANTÓN S.L." para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir este requerimiento, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, 9.075 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del Contrato, D....., a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA": ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del Servicio de "Recogida de Animales Abandonados en la vía pública", cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2017, con un precio máximo de licitación incluido I.V.A. de 7.000 €.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Resultando que se ha presentado únicamente una oferta, según consta en el acta de apertura de los sobres A) y B) de fechas 17 y 20 de marzo de 2017:

1. en representación de la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó”, por el precio anual de 5.785,12 €, I.V.A. excluido.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017, a la vista del informe emitido por el Director del contrato, Sr. Soro Gigante, fecha 11 de abril de 2017, en el que se aplican los criterios de valoración, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas, acordó clasificar a la única oferta presentada por D., en representación de la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó”, por el precio anual de 5.785,12 €, I.V.A. Excluido.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 289,25 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Negociado sin Publicidad para la ejecución del Servicio de “Recogida de Animales Abandonados en la vía pública”, a D., en representación de la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó”, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), correspondiendo 5.785,12 €, al principal y 1.214,88 € al I.V.A.

SEGUNDO: Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al Director del Contrato, D. y a la Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el expediente para la contratación del servicio consistente en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Novelda.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Vistos los informes de Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales de 11 de mayo de 2017 relativa a la necesidad de convocar este procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Prestación del servicio de “Ayuda a domicilio en el municipio de Novelda”
- Presupuesto base de licitación: 99.401,12 €. por las dos anualidades, correspondiendo 95.578,00 € al principal y 3.823,12 € al IVA.
- Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado con publicidad con invitación formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos y en el perfil del contratante.
- Duración del contrato: 2 años.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, hasta las 13:00 horas del último día.
- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a D.^a, en calidad de Coordinadora de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el T.R.L.C.S.P.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “BAR EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el expediente para la contratación del servicio citado en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, sobre la forma de contratación;

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Deportes, relativa a la necesidad de convocar este procedimiento negociado con publicidad,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas reguladoras del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Servicio de Bar en el recinto de las Piscinas del Polideportivo Municipal”.
- Precio o canon mínimo a satisfacer por parte del adjudicatario: 5.000 €.
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado con publicidad, con invitación formal al menos a tres empresas capacitadas, publicándose el anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Perfil del contratante “<http://www.ayto-novelda.es>.”
- Duración del contrato: Cuatro años, prorrogables por otros dos más.
- Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales siguientes al de la publicación del Anuncio en el Perfil del contratante, finalizando el plazo a las 13,00 horas del último día.
- Garantías:
 - Definitiva: 2.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante Procedimiento Negociado con publicidad.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Capataz de obras, Sr., a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en en el T.R.L.C.S.P.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: RECURSO CONTENCIOSO Nº 320/2017 INTERPUESTO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU: ENCARGO DE PERSONACIÓN.

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado, Nº 000320/2017, interpuesto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, contra resolución de 7 de marzo de 2017, notificada en fecha 15 de marzo de 2017, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 24 de enero de 2017 de este Ayuntamiento imponiendo una sanción de 6.000 euros por supuesto incumplimiento de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº 4 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 18 de mayo de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Secretaría
Secretaría General

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L. con CIF: B-96.938.287, Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 000320/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil